



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059 -2023-GDSYH-MPC.

Cañete, 26 de Mayo del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO:

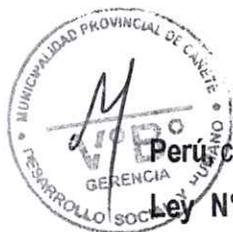
El Expediente N° 005688-2023, de fecha 23 de Mayo del 2023 presentado por la administrada **MARÍA JESUSA GUERRA QUISPE**, identificada con **DNI N° 15355603**, donde solicita reconocimiento e incorporación al **RUOS** de la Organización Social **Asociación Centro Poblado Santa Teresa – Cañete**, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú** concordante con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, expresa textualmente “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el **numeral 5.3 del Artículo 73°** de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, establece que “las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital en materia de participación ciudadana, organizan los registros de organizaciones sociales y ciudadana de su jurisdicción”;

Que, la **Ley N° 27972, artículo 113°, numeral 6**, se indica que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante **Ordenanza N° 024-2010-MPC** de fecha 07 de octubre del 2010 se **CREA EL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES PARA LA PARTICIPACION VECINAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE** y en el **artículo 4°** reconoce la autonomía de la organización social, cuando establece que, se respetara los procedimientos y normas internas de las mismas;

Que, el **artículo 10° de la Ordenanza N° 024-2010-MPC** indica que, la resolución administrativa que aprueba la inscripción en el registro único de organizaciones sociales no genera derecho alguno para ejercer o acreditar actividades de comercialización, ni de posesión; otorgándose únicamente el registro municipal para gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local;

Que, de la revisión de los documentos presentados por la administrada se tiene a efectos de obtener la resolución de reconocimiento de la Junta Directiva e Incorporación al RUOS de su Organización Social **Asociación Centro Poblado Santa Teresa – Cañete**, adjuntando a su solicitud, copia fedateada del acta de constitución; copia fedateada de aprobación de estatuto, copia fedateada de relación de socios, copia legalizada de libro N° 01; copia de Anotación de Inscripción en SUNARP – Partida N° 21311354; copias de DNI de los miembros del Consejo Directivo y Recibo de Pago N° 0019072;

Que, mediante el expediente de visto, se ha solicitado la inscripción en el **RUOS** de la Organización Social **Asociación Centro Poblado Santa Teresa – Cañete**, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MARIA JESUSA GUERRA QUISPE	15355603
VICEPRESIDENTA	EDITH ROXANA QUISPE GUERRA	42599222
SECRETARIA	DORIS JULIANA QUISPE GUERRA	15359023
TESORERA	MARILÚ QUISPE CARRASCO	43702411
FISCAL	KEVIN CRISTIAN QUISPE ACHULLA	72641638
VOCAL 1	ROY ALEXIS GUERRA QUISPE	15428750
VOCAL 2	BEATRIZ LUCIA ACHULLA SOSAYA	15358805

Que, la Sub-Gerencia de Participación Ciudadana, mediante el **INFORME TÉCNICO N° 058-2023-SGPC-GDSYH-MPC**, de fecha 26 de Mayo del 2023, informa que, luego de la evaluación y análisis del expediente en trámite, concluye que es procedente la inscripción en el



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la **Asociación Centro Poblado Santa Teresa – Cañete**, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas legales y municipales **Ley N° 27444**, **Ley del Procedimiento Administrativo General**, **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, **La Ley N° 25307** y el **D.S. N° 041-2002-MPC** y a las facultades conferidas al Gerente de Desarrollo Social y Humano;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la inscripción en el **Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)** a la **Asociación Centro Poblado Santa Teresa – Cañete**, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, por el periodo de 2 años contados desde el día de elección del Consejo Directivo (desde el 30 de Abril del 2023 al 29 de Abril del 2025), quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MARIA JESUSA GUERRA QUISPE	15355603
VICEPRESIDENTA	EDITH ROXANA QUISPE GUERRA	42599222
SECRETARIA	DORIS JULIANA QUISPE GUERRA	15359023
TESORERA	MARILÚ QUISPE CARRASCO	43702411
FISCAL	KEVIN CRISTIAN QUISPE ACHULLA	72641638
VOCAL 1	ROY ALEXIS GUERRA QUISPE	15428750
VOCAL 2	BEATRIZ LUCIA ACHULLA SOSAYA	15358805

ARTICULO 2°.- INDICAR que, la presente resolución es única y exclusivamente para ejercer el derecho de participación ciudadana de la citada asociación, no generando el reconocimiento de otro tipo de derecho.

ARTICULO 3°.- DISPONER que se notifique a la recurrente la presente resolución, con la formalidad de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana efectúe el Registro correspondiente de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.